



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1700/2020, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el personal obrero, de maestranza y de servicio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, las que no podrán superar las 5.000 (cinco mil) horas mensuales, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias por agente.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos